



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 224-2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 24 SEP 2012

VISTO: el Oficio N° 272-2012-GRLL-PRE/PECH-02, de fecha 14.09.2012, de la Oficina de Control Interno, relacionada con la individualización de los presuntos responsables del incumplimiento de la normatividad sobre contrataciones del Estado, según las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República a través del Oficio N° 00084-2011-CG/GCE, de fecha 12.08.2011, reiteradas mediante Oficio N° 01221-2011-CG/GCE, de fecha 20.10.2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 244-2011-GRLL-PRE/PECH, de fecha 27.06.2011, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 08 – Mayores Metrados, por el monto de S/.12'419,580.07 incluido IGV., con un porcentaje de incidencia de 38.63% respecto del Presupuesto Contractual Original; Presupuesto Adicional N° 09 – Partidas Nuevas, por el monto de S/.177,321.26 incluido IGV., con un porcentaje de incidencia de 0.55% respecto del Presupuesto Contractual Original; y, el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 04 – Menores Metrados, por el monto de S/.8'347,692.88, incluido IGV, cuyo porcentaje de incidencia representa el 25.96 % respecto del Presupuesto Contractual Original; y un porcentaje acumulado de 27.60% respecto del contrato principal; disponiendo que para efecto de la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que se aprueban, deberá contarse previamente con la autorización de la Contraloría General de la República, conforme a lo previsto en la Directiva N° 02-2010-GO/OEA – "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra"; así como en lo previsto expresamente en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, en cumplimiento de lo establecido, a través del Oficio N° 1166-2011-GRLL-PRE/PECH/01, de fecha 05.07.2011, se remitió a la Contraloría General de la República la documentación correspondiente a los Presupuestos Adicionales N°s 08 y 09, solicitando el pronunciamiento correspondiente, para su ejecución y posterior pago;

Que, a través del Oficio N° 0084-2011-CG/GCE, de fecha 12.08.2011, la Contraloría General de la República hace llegar la Resolución de Gerencia Central N° 0036-2011-CG/GCE, de fecha 12.08.2011, y comunica el resultado de la evaluación efectuada, contenido en el Informe N° 299-2011-CG/OEA-AO; recomendando sin embargo, el deslinde de responsabilidades por las deficiencias del expediente técnico que estén generando mayores costos a la obra, en cumplimiento a lo normado en el numeral 22.1 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, dando a conocer de los resultados a dicho Organismo Superior de Control;

Que, con fecha 06.09.2011, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC interpone recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Central N° 0036-2011-CG, solicitando el reconocimiento de metrados adicionales a los aprobados por la Contraloría en la Resolución recurrida, los cuales resultan indispensables a fin de cumplir con el objetivo de la Obra;

834601

Que, a través del Oficio N° 01221-2011-CG/GCE, de fecha 20.10.2011, del Contralor General de la República, se alcanza al PECH el resultado del recurso de apelación interpuesto por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, contra la Resolución de Gerencia Central N° 0036-2011-CG/GCE, de fecha 12.08.2011, respecto de la autorización y aprobación previa a la ejecución y pago de los Presupuestos Adicionales N° 08 – Mayores Metrados y N° 09 – Partidas Nuevas, generado en la Obra: "Construcción de Canales Integradores Valle Virú", a cargo del Contratista Consorcio ROAYA – CIESA NORTE; reiterando en dicho Oficio, la recomendación formulada a través del Oficio N° 00084-2011-CG/GCE, de fecha 12.08.2011, relacionada con el deslinde de responsabilidades por las deficiencias del expediente técnico que estén generando mayores costos a la obra, en cumplimiento de lo normado en el numeral 22.1 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, así como por falta de disponibilidad del terreno, dando a conocer los resultados a dicho Organismo Superior;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Control Interno señala que teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 22.1, de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, la formulación correspondió a la Gerencia de Estudios: Ing. Eduardo Zegarra Dávila, profesional especialista, y Teófilo Miranda Gallo, en su calidad de Gerente de Estudios, así como al Gerente General del PECH;

Que, el Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1177-2005-GR-LL/PRE, de fecha 08.06.2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por inconducta y/o incapacidad funcional;

Que, el Numeral 6.3 del Reglamento de Procesos Investigatorios, establece que en el caso de Gerentes o Jefes de Oficina, se constituirá una Comisión Especial de Procesos Investigatorios, la misma que estará integrada por tres (3) miembros de igual nivel, cuya designación será formalizada mediante Resolución Gerencial. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará igual procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios; pudiendo asimismo, de conformidad con el numeral 6.2 del acotado Reglamento, constituirse Comisiones Especiales de Procesos Investigatorios, atendiendo a las características de las faltas o comprendiendo tanto a Gerentes o Jefes y trabajadores, con la finalidad de evitar duplicidad de acciones y/o resultados contradictorios;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario efectuar el correspondiente deslinde de responsabilidades, debiendo informar oportunamente del resultado a la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aperturar Proceso Investigatorio a los trabajadores y ex trabajadores que a continuación se detallan, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, en relación a las deficiencias del expediente técnico de la Obra: "Construcción Canales Integradores Valle Virú":

- **Ing. EDUARDO ZEGARRA DAVILA**, ex trabajador de la Gerencia de Estudios; Profesional Especialista a cargo de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CANALES INTEGRADORES VALLE VIRÚ"; por las deficiencias del expediente técnico que estén generando mayores costos a la obra, en cumplimiento a lo normado en el numeral 22.1 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA.



- **Ing. TEOFILO MIRANDA GALLO:** en calidad de ex Gerente de Estudios; por las deficiencias del expediente técnico que estén generando mayores costos a la obra, en cumplimiento a lo normado en el numeral 22.1 de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA.

SEGUNDO.- El desarrollo del Proceso que se apertura mediante la presente Resolución Gerencial, estará a cargo de una Comisión Especial de Procesos Investigatorios, conformada por los funcionarios que se indica a continuación; la misma que deberá emitir el correspondiente Informe, en el término previsto en el Reglamento de Procesos Investigatorios:

✓ Eco. JOSE SANTOS SAAVEDRA RAMIREZ	Presidente
✓ ECO. RENATO MOSTACERO PLASENCIA	Miembro
✓ LIC. ADM. ROMULO ABEL POMA CALTA	Miembro

TERCERO.- El deslinde de responsabilidades del Gerente del PECH, estará a cargo de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios del Gobierno Regional La Libertad.

CUARTO.- Para los efectos de la notificación a los involucrados, la presente Resolución Gerencial será comunicada vía notarial, conjuntamente con el detalle de las faltas imputadas.

QUINTO.- Notifíquese a los miembros del Comité Especial designado, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE